



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 23 de agosto de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Cordialmente damos respuesta a su solicitud con radicado SISAD 20231126725, referente a los eventos feriales a realizarse en el municipio de Arbeláez en el marco de la 53° Feria Exposición Agropecuaria 2023.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. El Instituto Colombiano Agropecuario a solicitud de la alcaldesa municipal de Arbeláez emitió las resoluciones para la realización de los diferentes eventos ferias dentro del marco de la 53° Feria Exposición Agropecuaria: Resolución 00009206 de 2023 “Exposición ovina y caprina”, 00009208 de 2023 “Festival cómico taurino y corrida de toros”, 00009209 de 2023 “Mular de carga”, 00009321 de 2023 “Exhibición bovina” y 00009387 de 2023 “Exposición equina grado B”.

### **Respuesta:**

Agradecemos mucho su interés por la sanidad pecuaria de nuestro territorio.

Dando respuesta a su solicitud nos permitimos informarle que el día 14 de agosto se llevó a cabo la Feria Comercial Ganadera mensual en el municipio de Arbeláez dando cumplimiento a la resolución emitida por el ICA para la licencia zoonosanitaria de funcionamiento.

Dentro del desarrollo de estos eventos no se va a realizar Exposición Bovina dónde entrarían animales procedentes de hatos libres de Brucela y Tuberculosis o con pruebas vigentes negativas; la administración municipal solicito permiso para hacer un evento recreativo bovino denominado Exhibición Bovina dónde se pide el cumplimiento de la resolución 1634 de 2010 en el artículo 5 *Requisitos zoonosanitarios de los animales: Los animales que participen en el evento deben contar con la respectiva guía sanitaria de movilización interna expedida por el ICA o por quien este delegue y se expedirá cumpliendo los siguientes requisitos, según el caso:* 2. *Bovinos y bufalinos en ferias comerciales, mercados ganaderos, subastas y eventos recreativos.* 2.1 *Solicitud de la guía sanitaria de movilización interna con un (1) día hábil previo al evento.* 2.2 *Estar vacunados contra la fiebre aftosa con un tiempo mínimo de quince (15) días calendario a la realización del evento. Esta vacunación debe estar registrada ante la oficina del ICA.* 2.3 *En los casos en que la movilización se realice durante el ciclo de vacunación, se autorizará antes de los quince (15) días señalados, siempre y cuando los animales hayan sido vacunados en el ciclo en curso.* por tal razón no se está colocando en riesgo a los expositores de ganaderías puras con hatos libres debido a que no se permite el ingreso a este evento por ser como mencionamos un evento recreativo.

Referente al concurso de la vaca lechera, el evento está enmarcado dentro de la exhibición bovina, ya que es un evento tradicional donde se premia a los pequeños productores que llevan sus animales y esperan un reconocimiento a su arduo trabajo, estos animales que ingresan deben cumplir con las mismas condiciones sanitarias como se menciona en la resolución 1634 de 2010 artículo 5 *Requisitos zoonosanitarios de los animales* y el lugar de realización es en la pista dos, con un proceso de desinfección a fondo de las instalaciones antes, durante y después de los eventos como fue expuesto el día de la visita técnica realizada por profesionales del ICA.

En cuanto al evento mular de carga los requisitos sanitarios exigidos son los mismos que para una exposición equina, deben contar con la vacunación de encefalitis equina venezolana, influenza equina y pruebas de anemia infecciosa equina vigentes y únicamente se permite el ingreso al recinto ferial si cuentan con guía sanitaria de movilización interna.

Una vez emitida cada una de las resoluciones el ICA realizo socialización con los funcionarios de la Secretaria de Agricultura, con la Asociación Nacional de Caballistas Amigos ANCA y con el comité equino de Arbeláez. Por otra parte, en cada uno de los formatos de visita a recinto ferial para aprobación de los eventos se explicó claramente que se debe realizar supervisión con relación al buen trato de los animales cumpliendo con las normas de bienestar animal vigentes.

El ICA como autoridad sanitaria vela por el correcto desarrollo de los eventos feriales, buscando el bienestar animal, la sanidad y la reactivación de la economía campesina,

apoyados en las entidades o particulares que solicitan las licencias zoonosanitarias de funcionamiento, quienes son los directos responsables del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las resoluciones aprobadas y el incumplimiento a ellas acarrea el inicio de procesos administrativos sancionatorios.

Durante los eventos feriales se realizará supervisión por parte de profesionales del ICA los cuales estarán evidenciando el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos.

Por ultimo lo invitamos a seguir notificando las irregularidades que perciba, con el fin de buscar acciones correctivas y de mejora continua que redunden en la sanidad agrícola y pecuaria de nuestro país.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ**  
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Elaboró: Olga Lucía Castro Hernández – Oficina Local ICA Fusagasugá

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado SISAD 20231126725
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	Agosto 16 de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Agradecemos mucho su interés por la sanidad pecuaria de nuestro territorio.</p> <p>El ICA como autoridad sanitaria vela por el correcto desarrollo de los eventos feriales, buscando el bienestar animal, la sanidad y la reactivación de la economía campesina, apoyados en las entidades o particulares que solicitan las licencias zoonosanitarias de funcionamiento, quienes son los directos responsables del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las resoluciones aprobadas y el incumplimiento a ellas acarrea el inicio de procesos administrativos sancionatorios.</p> <p>Durante los eventos feriales se realizará supervisión por parte de profesionales del ICA los cuales estarán evidenciando el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos.</p> <p>Por ultimo lo invitamos a seguir notificando las irregularidades que perciba, con el fin de buscar acciones correctivas y de mejora continua que redunden en la sanidad agrícola y pecuaria de nuestro país.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Carlos Augusto Ríos Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (16 agosto de 2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (20 agosto de 2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Olga Lucía Castro Hernández – Oficina Local ICA Fusagasugá